

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
SALA CIVIL FAMILIA

TRASLADO SUSTENTACIÓN RECURSO APELACIÓN DEC. LEGIS 806/2020 ART. 14

Entre: 29/01/2021 y 05/02/2021

TRASLADO 29 DE ENERO DE 2021

Fecha: 29/01/2021

Página: 1										
Número Expediente	Clase de Proceso	Subclase	Demandante	Demandado/Causante	Actuación	Fecha Fijación en Lista (1 día)	Fechas de traslado		Ver constancia (s) recepción sustentación recurso	Ver escrito (s) de sustentación
							Inicial	V/miento		
15322310300120190000301	Ordinario	Resolución de Contrato de Compraventa	DARIO PERILLA RUEDA Y OTRO	CARLOS AUGUSTO GUTIERREZ BERNAL Y OTRO	Corre traslado sustentación recurso apelación art. 14 Decreto Legislativo 806 de 2020.	29/01/2021	01/02/2021	05/02/2021	VER	VER
15001315300220170035101	Ordinario	Responsabilidad Civil Extracontractual	EDGAR VIASUS OCHOA Y OTROS	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA Y OTROS	Corre traslado sustentación recurso apelación art. 14 Decreto Legislativo 806 de 2020.	29/01/2021	01/02/2021	05/02/2021	VER	VER
15001315300220180008801	Ordinario	Responsabilidad Civil Extracontractual	FIDEL BARON RODRIGUEZ Y OTROS	EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA Y OTRO	Corre traslado sustentación recurso apelación art. 14 Decreto Legislativo 806 de 2020.	29/01/2021	01/02/2021	05/02/2021	VER	VER
15001315300120190003502	Ejecutivo Singular	Por sumas de dinero	HOLMAN ALVAREZ CALDERON Y OTRO	JULIAN HERNAN RODRIGUEZ MEDINA	Corre traslado sustentación recurso apelación art. 14 Decreto Legislativo 806 de 2020.	29/01/2021	01/02/2021	05/02/2021	VER	VER
15299310300120190000701	Ejecutivo Singular	Por sumas de dinero	TEMILDA FERNANDEZ BUITRAGO	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	Corre traslado sustentación recurso apelación art. 14 Decreto Legislativo 806 de 2020.	29/01/2021	01/02/2021	05/02/2021	VER 1	VER
									VER 2	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARÍA DEL DESPACHO, AL IGUAL QUE VIRTUALMENTE, HOY 29/01/2021 Y POR EL TÉRMINO LEGAL, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M)
SE CONSERVARÁ SU EJEMPLAR EN LÍNEA PARA CONSULTA PERMANENTE (DEC. LEGIS. 806/20 ART. 9)

MARCO AURELIO CELY HIGUERA
SECRETARIO